



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SRA. DOÑA ISABEL II.

CONCEJO.

Señores.
Regente Presidente.
Chius de Guzman.
Seron.
Monte.

En la M. N. y M. L. ciudad de Lorca á diez y siete de marzo de mil ochocientos treinta y cuatro, y por ante mí D. Antonio Toré Garcia, Escribano de este Número, y Secretario interino de su Ill.^{ta} Ayuntamiento Real y perpetuo, se juntaron á Concejo en su Sala Capitular, previa citacion del mismo día, para tratar asuntos del Real servicio, los Sres. D. Diego Maria Melgarejo, Afherer mayor Regidor, Regente de la Real Jurisdiccion, y Presidente: D. Pedro Maria Chius de Guzman, D. Antonio Maria Seron, D. Frando Peres Monte, Regidores: D. Antonio Molina, D. Frando de Paula Durante, Diputados del comun: D. Roque Loper Feruel y D. Juan de Monta Garcia Alcaraz, Jurados

Citacion.

Dióse cuenta en este Ayuntamiento de haberse hecho la citacion para este Cabildo extraordinario para las cinco de esta tarde por los porteros de sala, en virtud de cédulas intra diem, mandadas despachar por el Sr. Regente de la Real Jurisdiccion, á fin de ver un oficio del Sr. Subdelegado principal de Fomento de la provincia; y de ella resulta hallarse ausentes los Sres. D. Bartolome Gabez, Alguacil mayor, D. Pedro Gonzalez Segura, D. Luis Tarandona, Regidores, D. Juan Cano Morales, Diputado del comun, y D. Marco Sanchez, Síndico Perunero; y enfermos los Sres. D. Juan Toré Sanchez, Regidor, y D. Toré de Fuentes, Jurado

La Subdeleg.^{ta} de Fomento
sobre producto de casas matas.

Se ha visto en este Ayuntamiento un oficio de la Subdelegacion principal de Fomento de la provincia, fecha trece del corriente n.º 42, Seccion de Ayuntamientos, Propios, manifestando que luego que esta Corporacion tenga los datos necesarios acerca del producto de casas matas y alumbrados, se le remita estado igual al que reclamó en su circular de siete de febrero último, relativo al ramo y fondo de Propios en general, que ya se satisficieron en cinco del mismo; y para completar en esta parte los antecedentes que han de influir en sus determinaciones sucesivas, necesita dho. estado, cuya formacion no se demore; y en su inteligencia ACORDÓ pase á la Junta de alumbrados, para lo efecto que se previenen

D. sobre sobre gastos de alumbrado.

Se ha visto en este Ayuntamiento un oficio de la Subdelegacion principal de Fomento de la provincia, fecha doce del corriente n.º 39, Seccion